

El Ayuntamiento de San Antonio la Isla según lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2 y 3, Fracción VII de la Ley de la Juventud del Estado de México; y el artículo 145, fracción VII del Bando Municipal de San Antonio la Isla vigente:

CONVOCA

A las y los jóvenes originarios o con residencia efectiva en el Municipio de San Antonio la Isla a participar en el

PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025

con el objetivo de reconocer su esfuerzo, creatividad, liderazgo y compromiso con la comunidad.

De conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA: DE LAS CANDIDATURAS

Las y los candidatos a obtener el "Premio Municipal Juventud San Antonio la Isla 2025" deberán ser jóvenes originarios o con residencia efectiva en el Municipio de San Antonio la Isla, cuya edad a la fecha de inscripción de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y hasta los 29 años de edad.

Nota: Solo podrán participar en "Premio Municipal de la Juventud 2025" las personas físicas mediante su participación individual.

No podrán participar personas servidoras públicas en funciones.

SEGUNDA: DE LAS CATEGORIAS

El Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, se otorgará a las y los jóvenes de 12 a 29 años de acuerdo con las siguientes categorías:

Categoría A:

jóvenes de 12 a 17 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

Categoría B:

jóvenes de 18 a 24 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

Categoría C:

jóvenes de 25 a 29 años de edad cumplidos a la fecha de inscripción de la presente convocatoria.

TERCERA: DE LAS MODALIDADES

El Premio Municipal Juventud San Antonio la Isla 2025 reconocerá a las y los jóvenes islenses en las cuatro siguientes modalidades:

- 1 Mérito Académico:** Esta categoría reconocerá a las y los jóvenes islenses que se han destacado por su excelencia académica, dedicación al estudio y compromiso con la superación personal dentro del ámbito educativo. Se buscará galardonar a quienes hayan obtenido un rendimiento sobresaliente en su trayectoria escolar, así como a quienes hayan participado en competencias académicas, investigaciones, publicaciones o actividades que promuevan el conocimiento y el desarrollo educativo en la comunidad.

- 2 Trayectoria Deportiva:** Esta categoría reconocerá a jóvenes islenses que hayan demostrado excelencia, constancia y dedicación en el ámbito deportivo en cualquiera de sus disciplinas. Se buscará galardonar a quienes han representado dignamente al municipio en torneos locales, estatales, nacionales o internacionales, y que con su ejemplo promuevan un estilo de vida saludable e inspiren la práctica del deporte entre otros jóvenes.

- 3 Trayectoria Artística y Cultural:** Esta categoría reconocerá a las y los jóvenes islenses que se han destacado en la creación, promoción o difusión de expresiones artísticas y culturales en sus diversas manifestaciones: música, danza, teatro, literatura, artes visuales, cine, fotografía, entre otras. Se buscará galardonar a los jóvenes por su talento, originalidad, trayectoria y compromiso con el fortalecimiento de la identidad cultural, así como su contribución a la vida artística del municipio. También se tomará en cuenta su capacidad para generar impacto positivo a través del arte, inspirar a otros jóvenes y fomentar la participación cultural en su comunidad.

- 4 Fomento Artesanal:** Esta categoría reconoce a las y los jóvenes islenses que preservan, promueven o innovan en las técnicas y diseños tradicionales que se elaboran en el Municipio. Se buscará galardonar a quienes tengan participación activa en la creación de piezas artesanales. De igual manera, se valorará su compromiso con la conservación del patrimonio cultural, el fortalecimiento de saberes ancestrales y la transmisión de conocimientos artesanales a nuevas generaciones.

Nota: En cada modalidad se otorgará un premio por categoría, dando un total de doce galardonados en esta emisión.

CUARTA: DEL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS

El registro de candidaturas y entrega de documentación se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las 18:00 horas del miércoles 20 de agosto del presente año a través de las siguientes modalidades:

Vía internet: A través del siguiente formulario de registro:

<http://bit.ly/4fu5lph>



mismo que estará habilitado las 24 horas del día, hasta el cierre de la convocatoria.

Presencial: En la oficina de las regidurías en un horario de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

QUINTA: DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los jóvenes que deseen participar en el Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, deberán remitir vía internet o vía presencial la siguiente documentación:

- Carta de postulación (máximo 2 cuartillas) dirigida al Jurado Calificador del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, suscrita por las personas o instituciones que proponen al candidato o candidata, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial y permiso firmado del padre, madre o tutor.
(Formato 1)
- Constancia de vecindad emitida por la Secretaría de Ayuntamiento, que acredite una residencia efectiva de 3 años.
- Acta de nacimiento.
- CURP.
- Síntesis curricular redactada de una manera coloquial, sustentada por el currículum vitae y por las constancias integradas al expediente, trayectoria, logros y méritos que la o lo hagan merecedor del premio.
- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimonios, etcétera.
- Formato de autorización de uso de imagen.
(Formato 2)

Nota: La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, podrá ser motivo para que el o la aspirante no sea considerado(a) como candidato(a).

Todo expediente recibido tendrá un folio asignado, sin embargo, únicamente serán consideradas aquellas personas jóvenes que cumplan con todos los requisitos establecidos.

SEXTA: DEL JURADO CALIFICADOR

La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Jurado Calificador, el cual estará integrado por:

Perfiles expertos en cada una de las modalidades mencionadas en la base tercera de esta convocatoria pudiendo pertenecer al Colegio Mexiquense A.C., Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México, Instituto de Investigación y

Fomento de las Artesanías del Estado de México, Instituto Mexiquense de la Juventud o ciudadanos ajenos al gobierno municipal de San Antonio la Isla 2025- 2027 expertos en una o más de las modalidades establecidas en la base tercera de esta convocatoria.

Nota: Las decisiones que el Jurado Calificador determine, serán absolutas e inapelables.

SÉPTIMA: DE LAS ATRIBUCIONES DEL JURADO CALIFICADOR

Los expedientes de las personas jóvenes candidatas al Premio Municipal de la Juventud serán remitidos al Jurado Calificador el día 20 de agosto de 2025 a las 17:30 hrs.

El Jurado Calificador deberá revisar todos los expedientes a detalle para su evaluación hasta el día 24 de agosto de 2025.

El día lunes 25 de agosto de 2025 se llevará a cabo la sesión deliberativa del jurado calificador en la sala de sesiones de cabildo de San Antonio la Isla Ubicada en calle José Vicente Villada S/N, Cabecera Municipal, San Antonio la Isla, C.P 52280.

Durante la sesión deliberativa el Jurado Calificador deberá a elegir a un ganador por categoría en cada modalidad.

OCTAVA: DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS PERSONAS GANADORAS

Para seleccionar a las y los ganadores del “Premio Municipal de la Juventud 2025”, los integrantes del Consejo del Jurado Calificador tomarán en cuenta los siguientes criterios, que se evaluarán en una escala del 1 al 5, donde 1 es la menor calificación y 5 la máxima calificación que se puede obtener:

- 1 Trayectoria:** El Jurado Calificador evaluará el conjunto de acciones, actividades, logros y compromisos que la persona joven ha desarrollado de manera continua y sostenida en el tiempo dentro del ámbito en el que participa.
- 2 Carácter Inspirador:** El Jurado Calificador evaluará la capacidad del o la joven postulante para convertirse en un ejemplo positivo y motivador para otras personas de su comunidad, especialmente para otras juventudes, a través de su conducta, acciones, logros o actitud ante la vida.
- 3 Impacto y Alcance:** El Jurado Calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en el municipio de San Antonio la Isla.
- 4 Carácter Innovador:** El Jurado Calificador evaluará la capacidad del o la joven para generar, aplicar o liderar ideas, soluciones, proyectos o enfoques originales que respondan de manera efectiva y creativa a necesidades sociales, culturales, tecnológicas, económicas o ambientales.
- 5 Proyección:** El Jurado Calificador evaluará el potencial de desarrollo, crecimiento o expansión que tiene el joven, su trayectoria o su proyecto en el mediano y largo plazo, así como su capacidad de influir positivamente en un mayor número de personas, espacios o contextos.

NOVENA: DE LA MÉCANICA OPERATIVA

El Ayuntamiento de San Antonio la Isla, emitirá la convocatoria a través de la Gaceta Municipal y a partir de ese momento será difundida por todos los medios oficiales.

Se recibirán los expedientes de manera presencial y vía internet de candidatas y candidatos inscritos al Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025 en los términos establecidos por la presente convocatoria.

El Jurado Calificador realizará una revisión de todos los expedientes recibidos, tomando en cuenta los requisitos y criterios de evaluación que se establecen en la presente convocatoria con el fin de descartar los perfiles que no cumplan con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso. La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, será publicada en la página web oficial del Ayuntamiento de San Antonio la Isla el jueves 28 de agosto de 2025.

DÉCIMA: DE LA PREMIACIÓN

En cada modalidad se otorgará un premio por categoría (A, B y C).

1 Mérito Académico:

- a) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- b) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- c) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop

2 Trayectoria Deportiva:

- a) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- b) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- c) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop

3 Trayectoria Artística y Cultural:

- a) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- b) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- c) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop

4 Fomento Artesanal:

- a) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- b) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop
- c) 1^{er} Lugar: Presea y Laptop

Nota: La entrega del premio para los ganadores se realizará en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo Abierto "Juvenil" de San Antonio la Isla que se llevará a cabo el 29 de agosto de 2025 a las 10:00hrs en el Cine Teatro Municipal ubicado en Calle Jorge Jiménez Cantú esquina con Calle Melchor Ocampo S/N.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS Y LOS JÓVENES GALARDONADOS

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como juventud talentosa y comprometida con su comunidad, por lo que el Ayuntamiento de San Antonio la Isla no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

DÉCIMA SEGUNDA: DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente: El sujeto obligado denominado Ayuntamiento de San Antonio la Isla, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, el cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de ganadoras y ganadores de las diferentes categorías del premio, tomando como referencia los criterios del Jurado Calificador; asimismo resguardará la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa. Del mismo modo, se hace de su conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a usted, que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y/o los miembros del Jurado Calificador del Premio Municipal de la Juventud San Antonio la Isla 2025, así como las realizadas entre las unidades administrativas del Ayuntamiento de San Antonio la Isla en ejercicio de sus atribuciones. No existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley en la materia.

San Antonio la Isla, México;
viernes 31 de julio de 2025

ALEJANDRA CASTRO NAVA

PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO LA ISLA

JAIR GONZÁLEZ ESTÉVEZ

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO